

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO RELACIONADO CON LA COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Aprobación de la contratación
3	Acuerdo de declaración de emergencia
4	Documento contable A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQM8WW5Q6GUSJDZCS87EWC6VA7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	14/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPQM8WW5Q6GUSJDZCS87EWC6VA7	PÁGINA	1/1
			

**INFORME EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO CON COVID-19**

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020 respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de esta situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de España acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

Ante esta situación, desde la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir se identificaron aquellos suministros y servicios necesarios para garantizar una adecuada gestión de esta crisis sanitaria.

Como resultado de este análisis, y entre otros, se determinó la **necesidad de incrementar o incorporar el consumo de una serie artículos**, todo ello con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos e instrucciones que desde el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias se fueron comunicando, y garantizar el correcto desarrollo de la actividad asistencial en condiciones de calidad y seguridad.

Ante la absoluta necesidad de disponer de este material en cantidad suficiente, la Agencia Sanitaria actuó de modo inmediato. Así, y dada la situación del mercado y la dificultad de abastecimiento de estos materiales, se hizo necesaria su adquisición a diferentes proveedores, en base con la disponibilidad de los mismos en diferentes momentos del estado de alarma. El suministro de materiales relacionado con COVID ha sido objeto hasta la fecha de tres contratos de emergencia: el primero de ellos (2020 CDE40) por un importe estimado de 570.917,10 euros, y que, una vez consumida dicha cantidad, dio lugar al segundo (2020 CD79), el cual ha estado vigente hasta el 17 de diciembre de 2020. El tercero de estos contratos (2020 CDE81) está vigente hasta el mes de junio, y su ámbito no incluye material objeto del presente informe.

Toda vez que la pandemia perdura, lo que supone continuar con un consumo variable de estos materiales según la tasa de influencia, y con el objetivo de cubrir futuras necesidades ante un nuevo repunte, desde la Agencia Sanitaria se procede con una nueva estimación de consumos de materiales afectados por esta situación, indicando en la tabla I la previsión de consumo semestral. No obstante, será la evolución de la pandemia que justifica estos suministros la que determine las necesidades finales.

Se agrupan los artículos en unidades funcionales (el consumo estimado de cada artículo se detalla en el Anexo I, especificando para cada uno de ellos los proveedores previstos para su suministro).



Avenida Brigadas Internacionales s/n  
41710 – Utrera (Sevilla)

Tel: 955 83 91 00 - Fax.: 955 83 91 47

[contratacion.administrativa.asbg.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.administrativa.asbg.sspa@juntadeandalucia.es)

<b>Código:</b>	6hWMS851PFIRMAjKkg1kZvBMXYTLhA	<b>Fecha</b>	16/04/2021
<b>Firmado Por</b>	ALFONSO MURCIA LAGUNA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4





Unidad funcional	Importe estimado semestral [€]
Material de protección	57.315,00
Material de lencería y vestuario	98.520,53
Test de Antígenos Covid	54.000,00
Medios de transporte muestras Covid	9.090,00

Tabla I

Dado que la adquisición de los materiales detallados en el Anexo I están directamente relacionados con el COVID-19 y/o su consumo se ha visto incrementado o afectado por esta pandemia, se concluye la **consideración de contrato de emergencia** para su adquisición, proponiéndose por este motivo su celebración según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto, en lo referente al apartado a) en el cual se establece que “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto”.

Por tanto, y según los antecedentes y consideraciones señalados se **concluye la necesidad de contratación del suministro de los materiales relacionadas con covid-19 como consecuencia de la situación y evolución de la actual pandemia mediante tramitación de emergencia.**

Todo ello sin perjuicio de que la situación de crisis sanitaria o nuevos requisitos de la Agencia Sanitaria, precisara de algún material adicional, en cuyo caso se abordaría el correspondiente informe de necesidades.

SUBDIRECTOR DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS

Fdo.: Alfonso Murcia Laguna

Código:	6hWMS851PFIRMAjKkg1kZvBMXYTLhA	Fecha	16/04/2021
Firmado Por	ALFONSO MURCIA LAGUNA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4





**ANEXO I**  
**RELACIÓN MATERIAL RELACIONADOS CON COVID-19 Y ESTIMACIÓN DE CONSUMO SEMESTRAL**

Material	Precio Unitario	Cantidad	Importe [€]	CIF	Proveedor
GUANTE ESTERIL	0,35	95.000	33.250,00	B95631925	CELULOSAS VASCAS SL
BATA PROTECCIÓN IMPERMEABLE	1,18	6.000	7.080,00	A08630063	IBERHOSPITEX SA
PANTALLA DE PROTECCION FACIAL	7,45	500	3.725,00	A20020277	FERRETERÍA UNCETA, S.A
VISOR PANTALAL DE PROTECCION FACIAL	6,63	2.000	13.260,00	A20020277	FERRETERÍA UNCETA, S.A
ALMOHADA BLANCA 90x43CM (MEDIDAS APROXIMADAS)	3,69	200	738,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
CAMISON USUARIO TALLA EXTRA GRANDE (XXL)	5,04	3000	15.120,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
CUBRE COLCHON AISLANTE RIZO AJUSTABLE ALGODON LAVABLE 90x190CM (CARA SUPERIOR)	5,29	720	3.808,80	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
FUNDA AISLANTE ALMOHADA 116x43CM	1,75	500	875,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
FUNDA ALMOHADA 116X43CM	1,59	1000	1.590,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
MANTA CAMA 150x200CM	5,4	400	2.160,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
PAÑO CAMPO SIN FENESTRAR 90x90CM	1,45	745	1.080,25	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
PIJAMA QUIROFANO VERDE TALLA SUPER PEQUEÑA (XS)	11	500	5.500,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
PIJAMA USUARIO TALLA SUPER GRANDE (XL)	8,33	204	1.699,32	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
SABANA ENTREMETIDA 160x90CM	3,2	590	1.888,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
SABANA VERDE 160x240CM	6,96	1521	10.586,16	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
TOALLA ASEO ALGODON BLANCA IDENTIDAD CORPORATIVA (50x100CM 450GR APROX)	1,35	400	540,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
TOALLA BAÑO ALGODON BLANCA IDENTIDAD CORPORATIVA (70X140CM 450GR APROX)	2,74	400	1.096,00	B11755642	CEACHE CONFORT DE HOGAR, SL
BATA	11,60	400	4.640,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL

<b>Código:</b>	6hWMS851PFIRMAjKkg1kZvBMXYTLhA	<b>Fecha</b>	16/04/2021
<b>Firmado Por</b>	ALFONSO MURCIA LAGUNA	<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





Material	Precio Unitario	Cantidad	Importe [€]	CIF	Proveedor
TUNICA MANGA LARGA	10,85	280	3.038,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
TUNICA PICO BLANCO	8,25	490	4.042,50	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
TUNICA PICO BLANCO RIBETE	8,90	470	4.183,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
TUNICA PICO COLOR	9,95	440	4.378,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
TUNICA CRUZADO BLANCO RIBETE	10,95	410	4.489,50	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
TUNICA CRUZADO COLOR	11,65	440	5.126,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
PANTALON BLANCO	9,25	1060	9.805,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
PANTALON COLOR	11,45	1060	12.137,00	B13531652	SOLUCIONES EMOGEST SL
CORONAVIRUS:SARS-COV-2 (AG) - PRUEBA RÁPIDA-ANÁLISIS INMUNOCROMATOGRÁFICO	4,5	12.000	54.000,00	B58882952	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE, SL
MEDIOS DE TRANSPORTE	3,03	3.000	9.090,00	B19537844	VIRCELL SPAIN S.L

<b>Código:</b>	6hWMS851PFIRMAjKkg1kZvBMXYTLhA	<b>Fecha</b>	16/04/2021
<b>Firmado Por</b>	ALFONSO MURCIA LAGUNA	<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



**APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO CON COVID-19 PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR**

**DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE**

**Número de Expediente:** 0000517/2021

**CCA:** + 6 675-U-Y

**Unidad Proponente:** Subdirección de Procesos Industriales y Servicios.

**Procedimiento de Adjudicación:** Contratación Directa

**Tramitación:** Emergencia

**Justificación del Sistema de Adjudicación y de la tramitación:** Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que dicho contrato está directamente relacionado con la COVID-19, y conforme al artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el artículo único del Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo.

**Objeto y Finalidad:** Suministro de material sanitario relacionado con la COVID-19.

**Plazo de entrega:** Desde el día 20 de abril de 2021 por una duración de seis meses, hasta el 19 de octubre de 2021. No obstante, será la evolución de la pandemia la que determine las necesidades finales.

**Presupuesto base de licitación:**

**Importe total (IVA excluido):** 218.925,56 €

**Importe del IVA (21 %):** 45.974,37 €

**Importe total con IVA:** 264.899,93 €

**Valor Estimado del Contrato:** 218.925,56 € (IVA Excluido)

**Distribución del gasto:** 218.925,56 €

Anualidad	Importe
2021	218.925,56 €

Por lo que, estimándose necesaria la contratación del suministro de material relacionado con COVID-19 para los Hospitales de Alta Resolución dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, interesamos de ese Órgano de Contratación, AUTORICE la contratación del suministro al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones tan graves como la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

A los efectos prevenidos legalmente, respecto del 2021, se certifica por parte de esta Dirección Económico-Administrativa la existencia de crédito para atender las obligaciones dimanantes del contrato.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Fdo: Jesús Luis Rodríguez Sánchez



Avenida Brigadas Internacionales s/n  
41710 – Utrera (Sevilla)

Tel: 955 83 91 00 - Fax.: 955 83 91 47

contratacion.administrativa.asbg.ssapa@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	6hWMS718PFIRMAKInc6JuGaH/230zo	<b>Fecha</b>	28/04/2021
<b>Firmado Por</b>	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1



**APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO CON COVID-19 PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Vistas las actuaciones, considerándose que está debidamente motivada la contratación, en el informe sobre la justificación de la necesidad emitido por la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios, y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos aprobados por Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006 y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, **HE RESUELTO**:

1. Aprobar el gasto correspondiente.
2. Aprobar la contratación del expediente 0000517/2021 relativo a la contratación de Suministro de material sanitario relacionado con la COVID-19 para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Emilio José García Núñez



Avenida Brigadas Internacionales s/n  
41710 – Utrera (Sevilla)  
Tel: 955 83 91 00 - Fax.: 955 83 91 47  
contratacion.administrativa.asbg.ssapa@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	6hWMS987PFIRMA6bz/bGwxongvh11Q	<b>Fecha</b>	29/04/2021
<b>Firmado Por</b>	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1



**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO RELACIONADO CON LA COVID-19**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**-El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas Urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19 adopta, entre otras, una serie de medidas para la gestión eficiente de las administraciones públicas, entre las que se encuentra la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente a la COVID-19, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, concluyendo que este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente a la COVID-19.

A tal fin, el artículo 16. Contratación, del referido Real Decreto-Ley, dispone lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente la COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente la COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.
3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente la COVID-19 se realizarán a justificar.

**SEGUNDO.**-La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (en adelante, Agencia Sanitaria) fue inicialmente creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir (BOJA nº 131, de 10 de julio de 2006), como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A 31 de diciembre de 2019 la Agencia Sanitaria tiene establecida su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3- a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Su constitución tuvo lugar de manera efectiva mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre (BOJA nº 221, de 15 de noviembre de 2006), por el que además fueron aprobados sus Estatutos, modificados posteriormente por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83, de 29 de abril de 2011), mediante el cual adoptó la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la misma.



Avenida Brigadas Internacionales s/n  
41710 – Utrera (Sevilla)

Tel: 955 83 91 00 - Fax.: 955 83 91 47

contratacion.administrativa.asbg.sspa@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	6hWMS802PFIRMAyK3R1CbcxDqG51Ik	<b>Fecha</b>	29/04/2021
<b>Firmado Por</b>	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





Por su normativa de creación la Agencia Sanitaria tiene como objeto:

- a. La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario de Andalucía.
- b. La gestión que se le atribuya en el Hospital “Vigil de Quiñones” de Sevilla, de acuerdo con los criterios de organización y gestión de los servicios que se establezcan por la Consejería de Salud.
- c. La gestión de los centros sanitarios de nueva creación, así como la de los centros sanitarios transferidos desde las Administraciones Locales de Andalucía, o la de aquellos centros sanitarios de titularidad privada sin ánimo de lucro que, por razones de su integración en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, puedan serles adscritos en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

La prestación de los servicios descritos constituyen parte esencial de las acciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía lleva a cabo para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, lo cual genera nuevas necesidades de bienes y servicios cuya adquisición conforme a lo dispuesto con carácter general en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la preparación del expediente y adjudicación del contrato resulta incompatible con la inmediatez con la que se requiere disponer de dichos bienes y servicios.

**TERCERO.-** Con fecha 16 de abril la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación del expediente 0000517/2021 relativo al Suministro de material sanitario relacionado con la COVID-19, como consecuencia de la situación de pandemia, por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria, toda vez que la pandemia perdura, para dar respuesta a la necesidad de suministro de material sanitario relacionado con la COVID-19, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente a la COVID-19.

**SEGUNDO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

<b>Código:</b>	6hWMS802PFIRMAyK3R1CbcxQg51Ik	<b>Fecha</b>	29/04/2021
<b>Firmado Por</b>	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación a cometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

Vistos los hechos, la fundamentación jurídica expuesta,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Ordenar la contratación con carácter de emergencia del expediente 0000517/2021 relativo al suministro de material sanitario relacionado con la COVID-19, por un importe de 218.925,56 € (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente establecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Emilio José García Núñez

<b>Código:</b>	6hWMS802PFIRMAyK3R1CbcxDqG51Ik	<b>Fecha</b>	29/04/2021	
<b>Firmado Por</b>	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120776491
<b>Sociedad financiera:</b>	2112	<b>Nº Documento:</b>	0100017573
<b>Fecha de Grabación:</b>	14.05.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	374938
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CDE_374938 SUMINISTROS MATERIAL COVID		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1551 - APE Sanitaria Bajo Guadalquivir  
**Órgano Gestor:** 0092 - O.G.Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2021	1551010000 G/41C/22111/41 01 REACTIVOS CDE_22 MATERIAL COVID_ABBOT_CONTRATO 374938_LOTE 1	65.340,00
2021	1551010000 G/41C/22104/41 01 VESTUARIO CDE_22 MATERIAL COVID_CEACHE_CONTRATO_374938_LOTE	27.006,38
2021	1551010000 G/41C/22108/41 01 MATERIAL SANITARIO CDE_22 MATERIAL COVID_CELULOSAS VASCAS_CONTRATO_37	40.232,50
2021	1551010000 G/41C/22108/41 01 MATERIAL SANITARIO CDE_22 MATERIAL COVID_FERRET.UNCETA_CONTRATO_37493	20.551,85
2021	1551010000 G/41C/22108/41 01 MATERIAL SANITARIO CDE_22 MATERIAL COVID_IBEROXPITEX_CONTRATO_ 374938	8.566,80
2021	1551010000 G/41C/22108/41 01	62.725,23

Nº Expediente: 2021/0120776491

Pág.: 1/ 2



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120776491
<b>Sociedad financiera:</b>	2112	<b>Nº Documento:</b>	0100017573
<b>Fecha de Grabación:</b>	14.05.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	374938
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CDE_374938 SUMINISTROS MATERIAL COVID		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
	MATERIAL SANITARIO	
	CDE_22 MATERIAL COVID_SOLUCIONES EMOGEST_CONTRATO_	
2021	1551010000 G/41C/22111/41 01	10.998,90
	REACTIVOS	
	CDE_22 MATERIAL COVID_SOLUCIONES EMOGEST_CONTRATO_	
2021	1551010000 G/41C/22109/41 01	29.478,27
	OTROS SUMINISTROS	
	CDE_22 MATERIAL COVID_CEACHE_CONTRATO_374938_LOTE	
<b>Total (eur.):</b>		264.899,93

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECCION ECONOMICO ADMINISTRATIVO

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Firmado electrónicamente el 14 de Mayo de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES	17/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwi4ygy8q1Y3m3EIUTYveTMg4HP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>